



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 16 de enero de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

No asiste y se excusa:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero. Alcalde Presidente.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/37 Ordinario 27/12/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de diciembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/1 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	24/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca urbana, casa en planta baja y alta, en Campo de Criptana en la Travesía de Sol, número
- Comunicación de declaración de obra nueva terminada, urbana, nave industrial, situada en la Avenida de la Comunidad Valenciana, número.....de Campo de Criptana.
- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, de finca rústica, en término de Campo de Criptana, al sitio de Peribañez, también conocido como el Arbolete.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Se da cuenta de Acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios Garcia León, nº de esta localidad, remitida a este Ayuntamiento como propietario de plazas de garaje en esa comunidad de propietarios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/689 Queja vecinos por ladridos de perro en C/..... nº 6.

Expediente 2017/1767.

Visto el escrito dirigido a la Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2017 con nº de Registro 2017/1681, las alegaciones efectuadas por el propietario del perro en fecha 01/12/2017 con nº de registro 2017/11132, así como el escrito de fecha 26/11/2018 donde se solicita "retomar....el tema del perro del vecino" adjuntando un acta por medición de ruidos.

Visto el Censo municipal de animales de compañía, donde se encuentra inscrito el perro con domicilio en C/ nº 6.

Vista el acta de medición de ruidos adjunta al segundo escrito, donde en el apartado "Identificación del lugar de medición—nivel de dB" se indica el salón comedor con 26 decibelios. No indicándose en el apartado de "Fuentes de procedencia del ruido" la procedencia del mismo.

Analizados los niveles de decibelios incluidos en el apartado correspondiente del acta de medición de ruidos (26 Db en el salón comedor).

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

Analizadas las Ordenanzas municipales siguientes; La Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (B.O.P. Nº 10; DE 22-01-2010) y la Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Animales en el municipio de Campo de Criptana publicada en el B.O.P. Ciudad Real nº 70 de 9 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. En base al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponer la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
MANUEL CARRASCO LUCAS- TORRES	24/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





acumulación de ambos escritos, al guardar íntima conexión, al objeto de darles una resolución simultánea.

SEGUNDO. En base al artículo 114 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOP Nº 10 de 22/01/2010) el nivel 26 de decibelios en el salón comedor de la vivienda se encuentra dentro de lo permitido por la respectiva ordenanza, que permite en dicha estancia por la noche hasta 35 decibelios. Por lo que, de acuerdo al artículo 8.2 de la Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Animales en el municipio de Campo de Criptana, al no quedar demostrado que los ladridos del perro representen una molestia para los vecinos NO se ordena la retirada del perro sito en C/ nº 6.

TERCERO. Notifíquese íntegramente a los reclamantes el presente acuerdo, así como al propietario del perro.

2.2.2. PRP 2019/2 Solicitud en materia de estacionamiento para discapacitados.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de (Nº 2018/11224 de 18/12/2018), vecina de la calle Avda. Sara Montiel, nº ... de esta localidad, exponiendo que tiene acreditada la tarjeta de accesibilidad y Resolución de calificación del grado de discapacidad, y solicita una plaza de aparcamiento para discapacitados junto a su domicilio indicado, así como que se tenga en cuenta los arbustos para facilitar la bajada del vehículo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 02/01/2019, haciendo constar que, personados en ese lugar, se habla con los padres de la interesada, y se ve que donde mejor puede ir la zona de estacionamiento reservado sería en la calle Gregorio Bermejo, junto al paso de peatones que hay a la vuelta de la esquina, el cual linda con la vivienda de la solicitante. Se escoge este lugar al no tener que cruzar calzada y poder discurrir por el acerado hasta la plaza de estacionamiento, adjuntando croquis.

La Junta de Gobierno Local, en base al Informe de referencia, Acuerda por unanimidad Acceder a lo solicitado, según croquis adjunto, y dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/3 Desistimiento de solicitud uso de salas municipales.

Se da cuenta de escrito presentado por D^a., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES (Nº 2018/11614 de 28/12/2018), exponiendo que por coincidir la fecha y hora que tienen solicitada para la entrega de premios del IX Certamen Literario con la llevada de la Stma. Virgen de Criptana a su Santuario; solicitan se anule su solicitud presentada el día 14/12/2018, con número de entrada 2018/11119, en el que solicitaban el Salón de Actos de la Casa de Cultura para el día 8 de junio de 2019.

Resultando que, en Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2018, se autorizó la referida solicitud.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda por unanimidad aceptar su desistimiento, y por tanto archivar el expediente de su razón, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	24/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.2.4. PRP 2019/10 Solicitud en materia de reparación de calzada y estacionamiento plaza discapacitado.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de su madre D^a. (Nº 2019/22 de 02/01/2019), vecina de la calle Juan XXIII, nº de esta localidad, exponiendo que a la altura de su vivienda la acera está hundida y deformada, el bordillo hundido y roto, la calzada llena de agujeros y rajadas de distintos parches, y que por estar su madre con movilidad reducida el acceso a la vivienda le resulta cada vez más dificultoso, por lo que solicita la reparación de la calzada y acera para que sea accesible y el estudio de la viabilidad de una reserva de plaza de aparcamiento para persona discapacitada.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 03/01/2019, respecto a la plaza de aparcamiento para discapacitado, haciendo constar que, personados en el lugar, hablan con los familiares de la interesada y se decide poder pintar la plaza de estacionamiento para discapacitados en la misma fachada de la vivienda comenzando al norte de la puerta de entrada, adjuntando foto con lugar destinado; y que al estar la calle mencionada señalizada con estacionamiento quincenal, se debería quitar dicha señalización y prohibir el estacionamiento en el lado de los pares de dicha calle, para que así se estacione siempre en el lado de los impares y no haber conflicto con el estacionamiento reservado a discapacitados.

A la vista de lo anterior, y en base al Informe referido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

1º) Acceder a pintar una plaza de aparcamiento reservado a discapacitados, en la calle Juan XXIII, nº ... de esta localidad, según foto que acompaña el Informe, y prohibir el estacionamiento en el lado de los pares de dicha calle, dejando por tanto únicamente el estacionamiento en el lado de los impares.

2º) Respecto a la reparación de la calzada y acera para que pueda ser accesible, se acometerá por el Ayuntamiento la obra respectiva.

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/11 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Nueva.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/142 de 04/01/2019), vecino de la calle Nueva, nº ... de esta localidad, exponiendo que al ser la calle muy estrecha no puede entrar o salir con su vehículo si tiene algún vehículo aparcado enfrente, y solicita se pinte línea amarilla enfrente de su salida de vehículos.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 07/01/2018, haciendo constar que, efectivamente el espacio es insuficiente para entrar o salir vehículos de haber vehículos estacionados enfrente, procede pintar la línea amarilla solicitada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado en base al informe de referencia, y dar traslado al

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	24/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/6: Adjudicación contrato: AB.SERV/2/2018.

Contratación del Servicio: "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real)"

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación del servicio de realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico, efectuada por la Mesa de Contratación el 16 de noviembre de 2018, que contiene la documentación administrativa exigida en el PCAP, aportada por las empresas participantes, que son:

- 1.-DG TECNIC DE EXTREMADURA S.L.
- 2.-ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERIA S.L.
- 3.-PROCAT 2014 S.L.
- 4.-REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC

VISTA la documentación aportada por la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales SC, en respuesta a la petición formulada por el Organo de Asistencia sobre aclaración de varios aspectos que se contienen en el Anexo I, y la calificación como ADMITIDAS para todas las mercantiles.

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico que contiene los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, efectuada en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 27 de noviembre de 2018, y efectuada, acto seguido, valoración de cada una de las ofertas, arrojando un empate entre dos de las empresas participantes, se ordena la prelación de las empresas participantes cuyo resultado es el siguiente:

- 1.-DG TECNIC DE EXTREMADURA S.L. 100 Puntos
- 1.- PROCAT 2014 S.L. 100 puntos
- 3.- ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SL 98,66 Puntos
- 4.-REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC 0 puntos, al no haberse podido valorar la oferta por resultar incompleta.

CELEBRADA sesión por la Mesa de Contratación el pasado 4 de enero, vistos los criterios de desempate establecidos por la cláusula 12ª del PCAP, y en el artículo 147.2 de la LCSP, así como los contratos de trabajo y demás documentos aportados por las empresas, a requerimiento previo del Órgano de Asistencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS- TORRES	24/01/2019	PRIMER TENIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





RESULTANDO que ninguna de las empresas aporta contrataciones de trabajadores discapacitados, que la empresa PROCAT 2014 S.L. no presenta contratos de trabajo que avalen ninguno de los criterios mencionados en el PCAP, y que la empresa DG TECNIC DE EXTREMADURA S.L., aporta vida laboral de la contratación de una mujer empleada en la plantilla, se establece el siguiente orden de clasificación, sirviendo este último criterio como elemento de desempate entre las empresas:

- 1º DG TECNIC DE EXTREMADURA S.L.
- 2º PROCAT 2014 S.L.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Clasificar a las empresas participantes en el presente proceso de licitación de acuerdo al orden siguiente:

- 1.-DG TECNIC DE EXTREMADURA S.L.
- 2.- PROCAT 2014 S.L.
- 3.- ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SL
- 4.-REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC

Segundo.- Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación para el contrato administrativo del servicio de "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real) a la mercantil D.G. TECNIC DE EXTREMADURA S.L., al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (5.784,80 €), IVA excluido, asciendo el IVA correspondiente a la cantidad de MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.214.81€), correspondiendo su oferta con la siguiente tabla:

CONCEPTOS	PRECI O FIJO POR EXPTE.	PRECIO VARIABLE POR INMUEBLE (SEGÚN INMUEBLE POR EXPEDIENTE)			
		DE 1 A 2 INMUEBLE S	DE 3 10 INMUEBLE S	DE 11 A 25 INMUEBLES	MAS DE 25 INMUEBLES
902N	25 €	12,60 €	11,02 €	9,40 €	8,00 €
903N	25 €	12,60 €	11,02 €	9,40 €	8,00 €
904N	25 €	12,60 €	11,02 €	9,40 €	8,00 €
BAJAS DE INMUEBLES	1,50 €	-----	-----	-----	-----
OBRA NUEVA	25 €	-----	-----	-----	-----

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
MANUEL CARRASCO LUCAS- TORRES	24/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





DISEMINAD O					
----------------	--	--	--	--	--

Tercero.- Solicitar de la citada empresa que, de acuerdo a la cláusula 33ª del PCAP constituya la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, que debe ser equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

Cuarto.- Solicitar de los servicios correspondientes que requieran al licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde envío previo de notificación electrónica al correo indicado y publicidad del acto en la PLACE durante el mismo día, acredite que cumple las condiciones de capacidad, representación y demás que se exigen en este Pliego, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 26ª del PCAP.

Quinto.- Ordenar a la Mesa de Contratación que, una vez presentada la documentación, proceda a la calificación de la documentación presentada por el licitador y de traslado al órgano de contratación, para que adopte las acciones oportunas que conlleven a la suscripción del contrato referenciado.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2018/682 Iniciación Expediente para la Declaración de Responsabilidad Extracontractual.

EXPTE: 2018/1908

Visto el escrito que presenta Dª , Abogada que comparece en representación de Dª (Nº 2018/8058 de 17/09/2018), mediante el que formula reclamación previa de responsabilidad patrimonial de la Administración, según manifiesta por las lesiones, secuelas y perjuicios económicos de su patrocinada, al padecer una caída al bajar el escalón de entrada de su edificio sito en calle Santa Ana, nº ... de esta localidad, el día 1 de febrero de 2018.

Resultando que, con fecha 05/11/2018, se remite oficio al Director de Ejecución de las obras de calle Santa Ana, para que emita Informe al respecto.

Resultando que, con fecha 13/12/2018, se recibe Informe Técnico del Director de las obras, donde en conclusión informa que no ha tenido constancia del hecho producido el día 1 de febrero de 2018 hasta varios meses después y, por tanto, al no encontrarse en la obra en ese momento, no puede afirmar los hechos acontecidos aquel día. Lo que sí puede afirmar, basándose en las visitas previas y viendo la ejecución de la obra, es que existía protección en la entrada a la vivienda a estudio, en la cual estaba colocado un tablero sobre el saliente existente haciendo de escalón para mejor acceso a la misma.

Visto el Informe Técnico emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de 09/01/2019, haciendo constar que la ejecución de las obras han sido contratadas y ejecutadas por la mercantil....., S.L., de acuerdo a la legislación de aplicación.

Resultando que, la empresa adjudicataria de las obras en calle Santa Ana de esta localidad, es, S.L.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
MANUEL CARRASCO LUCAS- TORRES	24/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la prerrogativa que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el artículo 190 atribuye al órgano de contratación de declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, de los artículos 191, 196 y 197 de la Ley, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y del Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la declaración de responsabilidad en relación a los hechos arriba referenciados, todo ello de conformidad con los artículos 190, 191, 196 y 197 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia a la empresa, S.L., concesionaria de obras en calle Santa Ana de esta localidad, en los términos prevenidos en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.4.2. PRP 2019/4 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2016/431.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2016/431, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. No reconocer a D^a., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en la ropa de su hija, presuntamente por el funcionamiento del servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y cuyos daños han sido valorados únicamente por las manifestaciones de la reclamante, en ... €, no habiendo sido confirmada la relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO. La no aceptación se produce debido a las siguientes razones que se pasan a detallar:

- No se presentó factura de ropa ni documentos que demostraran el valor de la misma tal y como se solicitaba.
- A pesar de que se celebró un partido de fútbol y por lo tanto acudió bastante gente al recinto deportivo, no se presentó ninguna otra incidencia sobre manchas de pintura.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
MANUEL CARRASCO LUCAS- TORRES	24/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- No existe escrito ante Policía o autoridad que corrobore lo manifestado por la solicitante, siendo imposible para este instructor la determinación de la responsabilidad ni el valor de los posibles daños causados.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.4.3. PRP 2019/5 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2018/2384.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2018/2384, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos presuntamente por el funcionamiento del servicio de Obras y Urbanismo, y cuyos daños han sido los siguientes: No disponer de conexión a la red general de alcantarillado y su valoración euros teniendo en cuenta la documentación presentada. Informando que para que se efectúe el pago deberá presentar en este Ayuntamiento un número de cuenta al objeto de que se realice el mismo mediante transferencia bancaria.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido al conocimiento que el instructor tiene del problema, no se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones ni otras pruebas que las realizadas por el solicitante, por lo que no se ha realizado audiencia al interesado de acuerdo al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.4.4. PRP 2019/9 Iniciación Expediente 2019/41 para la Declaración de Responsabilidad Extracontractual.

Vista la instancia presentada por D. (registro de entrada nº 2019/254, de fecha 07/01/2019), mediante la que solicita la reparación completa de su vivienda, situada en la calle Buenavista nº ... de esta localidad o, en su caso, indemnización para llevar a cabo dicha reparación, con motivo de los daños producidos en la referida finca urbana, originados por una fuga de agua de la red de abastecimiento público, que ascienden a la cantidad total de €, según especifica en escrito adjunto, a cuyo efecto acompaña informe pericial suscrito por el Arquitecto D. Resultando que, la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas es, S.A.U., responsable directa del Servicio.

Examinada la documentación que el interesado acompaña, y de conformidad con Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
MANUEL CARRASCO LUCAS- TORRES	24/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





la prerrogativa que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el artículo 190 atribuye al órgano de contratación de declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, de los artículos 191, 196 y 197 de la Ley, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Resolución de Alcaldía nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la declaración de responsabilidad en relación a los hechos arriba referenciados, todo ello de conformidad con los artículos 190, 191, 196 y 197 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia a la empresa, S.A.U., concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, en los términos prevenidos en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan diversos ruegos y preguntas que son contestados por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS- TORRES	24/01/2019	PRIMER TENIENTE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	24/01/2019	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88276a38695d4c0f867f6064eda72a9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

